FICHA TÉCNICA
PARTIDAS 1 Y 2

1.- SERVICIO Y CANTIDAD.

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD
1	VEHÍCULO ECOLÓGICO	25,000- veinticinco mil juegos
	PERSONAS CON DISCAPACIDAD	5,000- cinco mil juegos
2	REMOLQUE	18,000- dieciocho mil láminas

2.- ESPECIFICACIONES Y ELEMENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE PLACAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR Y CALCOMANÍAS.

Las placas y calcomanías de identificación vehicular que se detallan, deben de cumplir con **todas las características, especificaciones de dimensiones, caracteres, leyendas, abreviaturas y materiales,** de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCT-2-2016,** emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de junio del 2016, sus modificaciones posteriores, así como, el Acuerdo Secretarial emitido por la SICT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002; lo anterior sin que sea limitante a incorporar elementos superiores en cuanto a diseño, impresión, seguridad o tecnología en dichos documentos, como adelante se describe y se requiere.

Además, las placas deberán apegarse al diseño aprobado por la SICT en su oficio 4.2.5.1.-921/2021, con fecha 29 de octubre del 2021, mismo que se anexa.

Todos los escudos deben ser visibles durante toda la vida de las placas y deben poder ser vistos tanto durante el día como en la noche al momento de ser iluminadas, sin que esto interfiera con la legibilidad de los caracteres alfanuméricos.

2.1.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PLACAS METÁLICAS.

Para los servicios de Vehículo Ecológico y Personas con Discapacidad, cada vehículo llevará dos placas, por lo que, se deberá considerar el juego de dos placas (Frontal y Trasera) con la misma serie; para el servicio de Remolque se considera una lámina (Trasera).

A) **Dimensiones.** Las placas deberán ser rectangulares de las siguientes dimensiones: 300 mm de largo por 150 mm de ancho.

Las esquinas de las placas deberán ser redondeadas con un radio de 14 mm, llevarán una perforación de 3 mm de diámetro en la esquina superior derecha a 13 mm de la periferia, destinada al sello de aluminio (remache) de la SICT.

El sello de aluminio (remache) de diámetro de 6.5mm a 7.5mm, en la parte frontal deberá llevar las siglas de la SICT y en su reverso el número de registro del fabricante responsable de la manufactura.

Las placas llevarán cuatro ranuras para sujeción, de 20 mm de largo por 6 mm de ancho, y puntas redondeadas de 3mm de radio. Dichas ranuras principiarán a 50 mm de los bordes laterales y a 10 mm del borde superior e inferior de la placa, con ceja perimetral de 3 mm.

B) Caracteres.

El tamaño y separación de los caracteres alfanuméricos de las placas, deberán ajustarse a lo establecido por la NOM-001-SCT-2-2016.

Las letras y dígitos que se utilicen en la manufactura se deben ajustar a las especificadas de la NOM-001-SCT-2-2016.

C) Troquelado.

Las placas metálicas deberán ser troqueladas en alto relieve con una altura de 2 mm y un ancho de 5.6 mm, utilizando los patrones de letra y dígitos conforme a las especificaciones de la NOM-001-SCT-2-2016.

D) Materiales.

El fabricante de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular, a partir de la fabricación de éstos, deberá de garantizar que los materiales, recubrimientos, gráficos y letreros impresos, tengan una duración mínima de tres años.

E) Tipo de lámina.

La lámina de aluminio. Como lo indica la norma NOM-001-SCT-2-2016, debe tener una composición 5005-H14 con un espesor mínimo de 0.660 mm (0.026") y cumplir con las especificaciones establecidas en la directriz ASTM-B-209-81.

F) Recubrimiento o acabado de la lámina.

Textura Reflejante. Una vez adherida a la placa, no debe presentar desprendimiento.

La cara visible de la placa debe ser cubierta en toda su superficie con textura reflejante del tipo de microesfera encapsulada, con superficie lisa y ángulo de reflexión abierto, cuyas características mantengan su acción reflejante en todas las condiciones climatológicas y a los rayos de luz incidentes a un ángulo no menor de 700 con relación a

la perpendicular de la superficie expuesta, así como la flexibilidad y durabilidad de la misma durante un periodo no menor a tres años.

G) Intensidad Reflectiva y Resistencia.

La textura y tintas deben cumplir con los valores de intensidad reflectiva establecidos en la NOM-001-SCT-2-2016, así como, garantizar la resistencia de los materiales conforme a la referida Norma.

H) Pintura.

La pintura que se utilice para los caracteres debe ser químicamente compatible con la textura reflejante, la pintura debe hornearse de manera tal que garantice la adherencia permanente de las tintas a la superficie de la textura reflejante y mantenga sus características (brillo, color y apariencia) de día y de noche en cualquier condición climatológica durante un período no menor a tres años sin presentar desvanecimiento, cuarteaduras o desprendimientos.

La pintura debe ser resistente a condiciones de lavado normal de vehículos, sin que sus características se vean afectadas o disminuidas.

El contenido de pigmentos y pinturas se determina por el método de prueba establecida en la norma mexicana NMX-C-426-ONNCCE-2003.

I) Diseño.

El área de caracteres alfanuméricos de la serie de la placa, deberá estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten la lectura, ya sea por medios visuales o electrónicos.

Se fabricarán de acuerdo con las características de los diseños anexos, cumpliendo las especificaciones conforme a la norma NOM-001-SCT-2-2016, de las cuales, se informan generales:

1. En el espacio dedicado a la matrícula, el fondo es color blanco sin impresiones.

2. En la parte superior, al centro, se encuentra una pleca estilizada con el logotipo del Gobierno de Nuevo León, el cual, deberá identificarse para las placas de servicio Vehículo Ecológico y de Remolque en color Pantone 8642 C (RGB 203/139/73) y para el servicio de Personas con Discapacidad en color Pantone 305 C (RGB 84/200/232)

3. Para el pictograma (imagen alusiva al servicio) del servicio de Vehículo Ecológico se deberá de identificar en color Pantone 7480 C (RGB 28/187/114). Para la imagen del servicio de Personas con Discapacidad deberá de identificarse con color Pantone 294C (RGB 0/22/137).

4. En la parte inferior al centro de la placa, se ubica la leyenda "Nuevo León", la cual, la

palabra "Nuevo" deberá de identificarse con el color Pantone 296C (RGB 1/21/43) y la palabra "Leon" con el color Pantone 8642C (RGB 203/139/73), y su acento en Pantone 296C (RGB1/21/43).

Debajo de la leyenda "Nuevo León", deberá indicarse el servicio al que corresponda la placa; para el caso del servicio de Personas con Discapacidad deberá de contener una franja con identificación cromática en color Pantone 305 C (RGB 84/200/232), tal como se muestra en diseño anexo.

5. En la esquina superior derecha se ubicará el código de seguridad bidimensional, en el mismo ángulo superior derecho debe llevar la perforación para colocar el remache de aluminio de la SICT.

6. En la esquina superior izquierda se ubicará la letra "F" para las placas frontales, y "T" para las placas traseras, ambas en color Pantone 8642C (RGB 203/139/73); para el servicio de Remolque, debido a que es solo una lámina, solamente se considera la "T" para la lámina trasera en el referido color.

7. En la esquina inferior izquierda, se ubicará el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos en color negro RGB 23/15/11, y en la esquina inferior derecha se ubicará el escudo de armas del Estado de Nuevo León en tono gris resultado de una mezcla CMYK de 32.87% / 24.82% / 25.73% / 4.58% con RGB 178/178/178.

8. Tal como lo muestra el diseño anexo, así como en el punto 3 del presente, en el material reflectivo de las placas debe llevar sellos de seguridad unidireccionales de alta resolución y sólo podrán ser vistos a un ángulo de 45 grados.

2.2.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHÍCULAR.

En el caso de Remolques no se requieren calcomanías, por lo cual, no se describen especificaciones técnicas para dicho servicio, por lo que, el presente apartado solamente aplica para los servicios de Vehículo Ecológico y Personas con Discapacidad.

El fabricante deberá de imprimir las instrucciones de su colocación en la parte inferior del papel protector del adhesivo.

A) Dimensiones.
Las calcomanías deben ser rectangulares, de dimensiones 75 mm por 180mm.

B) Caracteres.
Las letras y dígitos que se utilicen en la manufactura se deben ajustar a las especificadas de la NOM-001-SCT-2-2016.

C) Materiales.

La textura reflejante utilizada en su fabricación, debe cumplir con los valores de intensidad reflectiva de la textura reflejante para placas, con adhesivo en la parte frontal de tipo permanente y el adhesivo debe ser de alta resistencia.

El material reflejante deberá ser resistente y visible en cualquier condición climatológica, de día o noche, sin que se vean afectados los valores alfanuméricos, según lo indicado en la NOM-001-SCT-2-2016.

D) Resistencia.

Las tintas deben garantizar que las calcomanías no sufran decoloración o deformación en uso normal y en cualquier condición climatológica, en cumplimiento con lo establecido en la NOM-001-SCT-2-2016.

E) Diseño.

El área de caracteres alfanuméricos, deberá estar libre de figuras, distintivos o leyendas que dificulten la lectura, ya sea por medios visuales o electrónicos.

Se fabricarán de acuerdo con las características de los diseños anexos, cumpliendo las especificaciones conforme a la norma NOM-001-SCT-2-2016, de las cuales, se informan generales:

1. En el espacio dedicado a la matrícula, el fondo es color blanco sin impresiones.

2. En la parte superior, al centro, se encuentra una pleca estilizada con el logotipo del Gobierno de Nuevo León, el cual, deberá identificarse para las placas de servicio Vehículo Ecológico en color Pantone 8642C (RGB 203/139/73) y para el servicio de Personas con Discapacidad en color Pantone 305C (RGB 84/200/232).

3. Para el pictograma (la imagen alusiva al servicio) de Vehículo Ecológico se deberá de identificar en color Pantone 7480C (RGB 28/187/114). Para la imagen del servicio de Personas con Discapacidad deberá de identificarse con color Pantone 294C (RGB 0/22/137).

4. En la parte inferior al centro de la placa metálica, se ubica la leyenda Nuevo León, la cual, la palabra Nuevo deberá de identificarse con el color Pantone 296C (RGB 1/21/43) y la palabra Leon con el color Pantone 8642C (RGB 203/139/73), y su acento en color Pantone 296C (RGB 1/21/43).

   Debajo de la leyenda Nuevo León, deberá indicarse el servicio al que corresponda la placa, para el caso del servicio de Personas con Discapacidad deberá de contener una franja con identificación cromática Pantone 305C (RGB 84/200/232), tal como se muestra en diseño anexo.

5. En la esquina superior derecha se ubicará el código de seguridad bidimensional.

6. En la parte inferior izquierda, se ubicará el Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos en color negro RGB 23/15/11, mientras que en la esquina inferior derecha se ubicará el escudo de armas del Estado de Nuevo León en tono gris mezcla de CMYK de 32.87% / 24.82% / 25.73% / 4.58% con RGB 178/178/178)

7. En la película reflejante se deberá de incorporar los sellos de seguridad unidireccional grabados que no obstruyan la reflectividad, como se indica en el diseño y en el siguiente punto sobre los elementos de seguridad.

3.- ELEMENTOS DE SEGURIDAD DE LAS PLACAS METÁLICAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR.

Considerar la modificación a la NOM-001-SCT-2-2016 publicada en el DOF con fecha del 13/05/2022.

Para las **placas**, en la película reflejante por debajo de la cara externa de la misma, deberá incorporar dos sellos grabados que no deben obstruir la reflectividad, uno corresponde a las siglas de la SICT y el segundo al número de registro del fabricante responsable de la manufactura, el de la SICT medirá 30 mm y el de registro de fabricante 20 mm, así también, al centro una hilera continua con el Escudo de Armas del Estado de Nuevo León de forma circular con 30 mm de diámetro, en el extremo derecho de la placa, una hilera continua en una imagen unidimensional del logotipo del Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.

Las **calcomanías** deberán de incorporar los referidos sellos de seguridad unidireccional directamente en la pintura reflejante, sin que obstruyan la reflectividad.

Dichos sellos no se distinguirán a simple vista, y sólo serán visibles al ser observados a un ángulo de 45 grados del eje de referencia perpendicular a la superficie de la placa, sin que afecte la reflectividad original del material.

Los sellos no podrán ser destruidos, removidos, alterados o borrados por medios mecánicos o químicos sin dañar o destruir visiblemente la película reflejante.

Código bidimensional de seguridad.
Código con capacidad de corrección de errores, que contendrá información de interés para las autoridades y será controlado por la SICT e integrará como mínimo la información siguiente: serie de la placa o calcomanía, nombre de la entidad federativa que la expida, o en su defecto la dependencia del gobierno federal, razón social del fabricante, número de registro de fabricante de placa, tipo de documento, lote de fabricación, tipo de servicio, vigencia y año de fabricación.

Tal como lo indica la norma NOM-001-SCT-2-2016, las dimensiones del código bidimensional para las **placas de identificación vehicular** será de 20 mm por 20 mm, el cual, deberá ir directamente impreso en la textura reflejante; para las **calcomanías de identificación vehicular** dicho código de seguridad, sus dimensiones serán de 15 mm por 15 mm, que será directamente impreso en la textura reflejante.

4.- SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN Y SUMINISTRO DE PLACAS.

a) **Referencia de consumo mensual.**

VEHÍCULO ECOLÓGICO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL	*NOV*	*DIC*
VENTAS 2022	4	59	272	317	439	321	390	460	510	619	**3,391**	*723*	*784*
VENTAS 2023	751	699	890	634	922	940	968	908	965	1026	**8,703**	*	*

PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL	*NOV*	*DIC*
VENTAS 2022	106	92	126	101	166	104	108	138	216	610	**1,767**	*915*	*647*
VENTAS 2023	475	376	415	198	201	321	286	165	114	150	**2,701**	*	*

REMOLQUE	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	TOTAL	*NOV*	*DIC*
VENTAS 2022	357	424	510	439	515	366	26	615	1072	1351	**5,675**	1141	2,409
VENTAS 2023	2,280	1,876	1,620	870	867	1,130	1,048	760	597	835	**11,883**	*	*

Del presente ejercicio al mes de octubre en comparación con el 2022, para el servicio de Vehículo Ecológico se tuvo un incremento de más del 150%, para el servicio de Personas con Discapacidad se incrementó a poco más del 50% y el servicio de Remolque tuvo un aumento de más del 100%, por lo que se estima que siga incrementándose para el siguiente ejercicio.

b) Ubicación del suministro.

El proveedor adjudicado deberá prestar el servicio de administración del suministro de placas en el Almacén del ICVNL y/o sus Delegaciones de la zona metropolitana. Los datos de los responsables de dichos sitios se informarán por correo electrónico al concursante ganador.

Delegaciones ICVNL	Domicilio
ALMACÉN GENERAL	Calle Antonio Garza Elizondo 2090, Col. Reforma, municipio de Monterrey, NL., Código Postal 64550.
PLAZA VALLE ORIENTE	Av. Lázaro Cárdenas 1000 Edificio Valle Oriente, Col. Valle del Mirador, Monterrey. Código Postal 64550
PLAZA CITADEL	Av. Rómulo Garza No. 410 Segundo Nivel Subancla 8 (cruce con Carretera a Av. Miguel Alemán), Col. La Fé, municipio de San Nicolás de los Garza. Código Postal 66477
PLAZA LA SILLA	Av. Eugenio Garza Sada No. 3755 Sur Segundo Nivel Local 17 (entre Lince y Capricornio), Col. Contry, municipio de Monterrey. Código Postal 64860
PLAZA CUMBRES	Hacienda Peñuelas No. 6769 Segundo Nivel Locales 2147 al 2151 (circundada por Av. Paseo de los Leones, Alejandro de Rodas y Pedregal de la Colina), Col. Residencial Cumbres, municipio de Monterrey. Código Postal 64619
PLAZA EL ENCINO	Av. Paseo de Las Américas No. 2101, 67174, Col. Contry Sol, municipio de Guadalupe. Código Postal 67167
PLAZA LAS QUINTAS SANTA CATARINA	Av. Manuel Ordoñez No. 620 Local 1 (cruce con Los Arredondo), Col. Aurora, municipio de Santa Catarina. Código Postal 66378
PABELLÓN CIUDADANO	Av. Washington No. 2000 Ote. Planta Baja Oriente (cruce con Diagonal Asarco), Col. Obrera, municipio de Monterrey. Código Postal 64010
PLAZA OUTLET	Av. Manuel L. Barragán No. 220 Acceso 2 Poniente Local R02-A (cruce con Av. Santa Bárbara), Col. Jardines del Canadá, municipio de Escobedo. Código Postal 66050
PLAZA SANTA CRUZ	Carretera Monterrey- Reynosa 101,Col. 29 de Julio, municipio de Guadalupe. Código Postal 65196
GARCÍA	Av. Heberto Castillo 2000, Col Hacienda del Sol, municipio de García (Edificio CCOP). Código Postal 66612
PUNTO VALLE	Av. Río Missouri No. 555 interior, nivel 3, local 316, Col. Del Valle, San Pedro Garza García. Código Postal 66220

En caso de extravío o robo de láminas, el proveedor interpondrá la denuncia ante la autoridad competente y realizará la reposición correspondiente en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles.

En caso en que exista algún error de fabricación, como la falta de calcomanía, duplicidad de láminas, omisión de alguna lámina o par, error de serie en el par, entre otros, el proveedor deberá de efectuar la reparación del daño entregando lo faltante en un plazo no mayor a 15-quince días hábiles, para ello, el ICV dará aviso de dichos errores vía correo electrónico al proveedor.

c) Programación de entregas.

Quince días hábiles posteriores a que el proveedor obtenga la autorización para la fabricación por parte de la SICT, deberá de entregar el **primer pedido** de placas metálicas en el Almacén ICVNL:

SERVICIO	CANTIDAD
VEHÍCULO ECOLÓGICO	2,500- DOS MIL QUINIENTOS JUEGOS
PERSONAS CON DISCAPACIDAD	1,500- MIL QUINIENTOS JUEGOS
REMOLQUE	1,000- MIL PIEZAS

Para la **segunda entrega y posteriores**, éstas deberán entregarse dentro de los 20 días hábiles posteriores a la solicitud realizada por parte del Instituto de Control Vehicular

d) Contenido del producto.

Para los servicios de Vehículo Ecológico y Personas con Discapacidad, cada juego de láminas junto con su calcomanía, deberán presentarse en bolsa transparente, deberán estar contenidas en caja de cartón, cada caja con 50 pares ordenados de forma consecutiva.

Para el servicio de Remolque, la lámina deberá de venir dentro de su bolsa trasparente en cajas de cartón, cada caja con 50 láminas ordenados de forma consecutiva.

Las cajas deberán de identificarse mediante etiqueta con mínimo los siguientes datos:

- Nombre del fabricante
- Entidad federativa a la que expide
- Tipo de servicio
- Cantidad de placas que contiene
- Rango de las series que contiene
- Número de caja
- Código bidimensional de seguridad, el cual, deberá de contener como mínimo: nombre del fabricante, servicio, cantidad de contenido, rango de las series que contiene, lote y año de fabricación, entidad a la que expide.

La caja ya cerrada, deberá de reforzarse con fleje.

Si el proveedor cuenta con un sistema de trazabilidad, será opcional para el ICVNL su utilización durante la vigencia del contrato, misma que será sin cargo alguno. Los sistemas de trazabilidad no serán determinantes para la elección del proveedor de placas.

5.- FORMA DE PAGO.

Se acuerda que la contraprestación será pagada por el Instituto de Control Vehicular a favor del proveedor de la siguiente manera: Un primer pago equivalente al 15% del monto total del contrato, por concepto de anticipo dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha de la firma del contrato, contra entrega de la fianza correspondiente que garantice la debida inversión del anticipo, y previa presentación de la factura correspondiente.

El anticipo se aplicará en primer término contra las facturas de pago correspondientes. Una vez aplicado en su totalidad, se comenzará a pagar al proveedor según las entregas.

El resto del suministro se pagará en parcialidades de acuerdo con las entregas posteriores de placas, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la recepción de las facturas correspondientes a entera satisfacción del ICV, y previa entrega de las garantías correspondientes

6.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR EN APERTURA TÉCNICA.

a) El proveedor deberá acreditar autorización vigente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (SICT) para la elaboración de placas y calcomanías de identificación vehicular expedida a su favor, mediante copia simple de dicha autorización acompañada de su original para su debido cotejo.

b) Los concursantes deberán entregar una muestra física de placas y su calcomanía de identificación vehicular (en el servicio que aplique), cumpliendo con lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas vigentes que les resulten aplicables y el diseño gráfico de acuerdo a los modelos de la presente Ficha Técnica. Las muestras deberán presentar los caracteres alfabéticos en A y los números en 0 y sin el remache de la SICT.

c) Carta bajo protesta de decir verdad en original, debidamente firmada por el licitante o representante legal, mediante la cual se comprometan a entregar las placas metálicas de circulación y calcomanías de identificación vehicular con diseño gráfico de acuerdo con el modelo de la Ficha Técnica.

d) Carta bajo protesta de decir verdad en original, firmada por el licitante o representante legal, donde refieran que cumplen con las especificaciones establecidas en la Norma Oficial Mexicana **NOM-001-SCT-2-2016,** emitida por la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 24 de junio del 2016 y sus modificaciones posteriores, así como, el Acuerdo Secretarial emitido por la SICT, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de septiembre de 2000 y su modificación publicada en el mismo órgano Informativo de fecha 21 de mayo de 2002.

7.- ENTREGABLES DURANTE EL DESARROLLO DEL SERVICIO

En un plazo máximo de 30-treinta días naturales a partir de la entrega de los productos, el concursante ganador deberá entregar al ICVNL, un certificado original expedido por laboratorio acreditado, donde se indique que los lotes de placas metálicas y calcomanías de identificación vehicular fueron fabricados, muestreados y verificados conforme lo establecido en las normas oficiales mexicanas vigentes que les resulten aplicables, dando como resultado que las cumplen satisfactoriamente.

8.- PENALIDADES

Pena base.
Pena convencional al licitante ganador en caso de retraso en el cumplimiento de la entrega de los bienes objeto del contrato del 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado, por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo la entrega del bien.

_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

FICHA TÉCNICA DE PLACAS Y CALCOMANÍAS DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR

PERSONAS CON DISCAPASIDAD PARTIDA 1

PLACA FRONTAL

PANTONE 296 C PANTONE 8642 C METALLIC COATED PANTONE 305 C

PLACA TRASERA

PANTONE 296 C PANTONE 8642 C METALLIC COATED PANTONE 305 C

CALCOMANÍA

PANTONE 296 C

PANTONE 8642 C
METALLIC COATED

PANTONE 305 C

VEHICULOS ECOLOGICOS PARTIDA 1

PLACA FRONTAL

PANTONE 7480 C PANTONE 296 C PANTONE 8642 C METALLIC COATED

PLACA TRASERA

PANTONE 7480 C PANTONE 296 C PANTONE 8642 C METALLIC COATED

CALCOMANÍA

PANTONE 7480 C PANTONE 296 C PANTONE 8642 C METALLIC COATED

REMOLQUE PARTIDA 2

PLACA TRASERA

PANTONE 296 C PANTONE 8642 C METALLIC COATED